

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00123**-00

Como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona Centro, comunica haber cancelado el embargo ejecutivo decretado por este Juzgado en oficio 21-078 de enero de 2020 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1475323, registrando uno de mayor cuantía proveniente del 50 Civil del Circuito de Bogotá dentro de ejecución para la efectividad de la garantía real (PDF 002 Cd.2), el Juzgado no estima necesario suspender las diligencias o atender la sugerencia de la Fiscalía 420 Seccional.

Si bien avizora esa entidad la comisión de los delitos de falsedad en documento público y fraude procesal (PDF 016), el predio fue cautelado dentro del trámite ejecutivo singular, y en la actualidad no se encuentra a disposición de este Estrado, aunado que se decretaron otras medidas en contra de los convocados.

Notifíquese este proveído a la Fiscal 420 Seccional.

De otro lado, se requiere al extremo demandante bajo los apremios sancionatorios del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., para que, dentro de los 30 días siguientes a la comunicación por estado de este proveído, notifique a los ejecutados conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. o al correo electrónico en caso de llegar a conocerlo, atendiendo el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de decretar la terminación del sumario de la referencia.

Por Secretaría contrólese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e99f290030a639c58e22552d828c65e105cbf5b61e5c443fd6216a6e8f2b969**

Documento generado en 30/09/2022 03:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>